

D. ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

CERTIFICO: *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

"IX.- INICIO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REFERENTE A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, LOS LAGOS ARTIFICIALES FRENTE A PEÑISMAR I, PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS DURANTE EL VERANO 2014 (EXPTE Nº43/2014).

- Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde sobre la voluntad municipal de mejorar la imagen del espacio público destinado a zona verde, ubicado enfrente de la Urbanización Peñismar I, siendo un espacio muy frecuentado por los ciudadanos y visitantes por estar situado junto al paseo marítimo, en una zona ajardinada y con un parque de juegos para niños, el ayuntamiento con la presente actuación pretende dotar a la zona de un atractivo turístico más para el municipio de Peñíscola.

Vistos los pliegos administrativos que han de regir la citada concesión, y no siendo necesarios pliegos técnicos dado el carácter abierto del objeto de la concesión. No consta informe de Intervención en el expediente.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Iniciar el oportuno expediente de contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, LOS LAGOS ARTIFICIALES FRENTE A PEÑISMAR I, PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS DURANTE EL VERANO 2014.

Segundo.- Tramitar el expediente a través de la tramitación ordinaria fijándose varios criterios de adjudicación, al objeto de seleccionar la oferta económicamente más ventajosa.

Tercero.- Aprobar el expediente nº 43/2014 y el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el contrato. Asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito, la fiscalización previa de la Intervención, así como el informe de Secretaría.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y remitir el anuncio de licitación para su publicación en el BOP durante un periodo de diez días naturales, así como al Perfil del Contratante de la Sede Electrónica."

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a seis de junio de dos mil catorce.

Vº. Bº.
El Alcalde



